

Información proporcionada por Servicio Agrícola y Ganadero

Protección de derechos del obtentor (registro de variedades protegidas)

Última actualización: 11 febrero, 2019

Descripción

La inscripción en este registro del SAG protege el derecho que el obtentor tiene sobre su variedad, otorgándole la exclusividad para producir, multiplicar y comerciar la semilla o planta de la variedad protegida. Está abierto a todos los géneros y especies botánicas.

La duración de la inscripción es por 18 años para árboles y vides, y de 15 años para las demás especies.

Las transgresiones al derecho del obtentor son sancionadas penalmente con presidio.

Obtenga [más información](#).

El trámite se puede realizar durante todo el año.

Detalles

El procedimiento es el siguiente:

1. Presentar solicitud.
2. [Publicar extracto en Diario Oficial](#).
3. Presentación de informe técnico que recomienda la aceptación o rechazo de la solicitud ante el comité calificador de variedades, al cabo de 60 días de la publicación de la solicitud en el Diario Oficial y siempre que no hayan objeciones (Art. 23 Ley N°19.342).
4. Inscripción de la variedad en forma provisional, si el comité lo estima procedente.
5. Realización de inspecciones, pruebas y ensayos que correspondan (Art. 31 Ley).
6. Presentación de informe ante el comité calificador con los resultados de las pruebas, para que lo apruebe o rechace.
7. Inscripción definitiva de la variedad, si procede.

¿A quién está dirigido?

Todo obtentor de variedades, tanto nacional como extranjero, que desee proteger su variedad y cumplan los siguientes requisitos:

- Tener residencia o representante autorizado en Chile.
- Demostrar que las variedades a proteger son nuevas, diferenciables, homogéneas y estables.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- [Solicitud de inscripción en el registro de variedades protegidas](#). Revise la [guía de llenado del formulario](#).
- Poder del dueño de la variedad, legalizado en el consulado de Chile en el país de origen para variedades extranjeras, o poder en que conste la personería de quien actúe en nombre del obtentor.
- Descripción morfológica de la variedad.
- Certificado de inscripción de la variedad en el país de origen, otorgado por la oficina de protección de variedades el cual debe estar legalizado y debidamente traducido.
- Muestra representativa de la variedad cuya inscripción se solicita, en la cantidad que determine el comité calificador para especies agrícolas o bien croquis de ubicación de plantas testigos, para especies frutales, forestales y ornamentales.
- Comprobante del pago de los costos de inscripción.

Tarifas a cobrar por solicitud:

Tipo de solicitud según registro al cual postula	Tarifa (UTM/variedad)
RVP	6,9
RVAC	1,8
Solicitud para RVP y RVAC	8,3

Tarifas a cobrar por la realización de pruebas y exámenes técnicos de distinción, homogeneidad y estabilidad (DHE):

Tipo de DHE según lugar de realización		Tarifa (UTM/variedad)
Ejecución prueba DHE en instalaciones del SAG	Prueba base (2 años)	11,0
	Año adicional	5,5
Ejecución prueba DHE en instalaciones del interesado para especies frutales y forestales	Prueba base (2 años)	23,5
	Año adicional	11,75
Ejecución prueba DHE en instalaciones del interesado para otras especies	Prueba base (2 años)	19,5
	Año adicional	9,75

Tarifas a cobrar por la mantención anual en el Registro de Variedades Protegidas (RVP), y en el Registro de Variedad Aptas para Certificación (RVAC):

Mantención según registro	Tarifa (UTM/Variedad)
Mantención anual en RVP	3,1
Mantención anual en RVAC	0,5

El costo de mantención anual se paga a partir de la fecha de inscripción definitiva de la variedad.

¿Qué vigencia tiene?

- Especies agrícolas y ornamentales: 15 años.
- Especies frutales y forestales: 18 años.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de partes de las oficinas centrales del SAG, ubicadas en [Zenteno 141, Santiago](#). Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. En regiones, acuda a una de las [oficinas regionales del SAG](#) a largo del país.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la protección derechos del obtentor (registro de variedades protegidas).
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud de inscripción en el registro. Cumplidas las etapas y en caso de ser aprobada, obtendrá el certificado de inscripción de la variedad en el registro de variedades protegidas. Una vez otorgada la inscripción definitiva, se entrega un título de obtención.